



EN APEGO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LAS SECCIONES SINDICALES 5 Y 35 DEL SNTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE TIENEN HIJOS INSCRITOS EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS,

SE CONVOCA:

AL PERSONAL FEDERALIZADO DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DENOMINADA:

“BECA PARA HIJOS DE TRABAJADORES”, PROMOCIÓN 2022

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La prestación “Becas para Hijos de Trabajadores”, es una aportación económica para apoyar a la economía de los trabajadores federalizados de la educación de los Modelos I, II y III (De Mando, Docentes, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y Personal de los Niveles de Educación Media Superior [IV, V, VII Y VIII]), que tienen hijos en edad escolar en el Estado de Coahuila.

SEGUNDA.- Tendrán derecho a la prestación, los trabajadores en activo con nombramiento de base (código 10) y los interinos ilimitados (código 95), así como el personal con nombramiento provisional por promoción en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y cuyos hijos obtengan un promedio de aprovechamiento mínimo de 8 en educación **Primaria o Secundaria**, en el ciclo escolar 2021-2022.

TERCERA.- Se autorizan un total de 2,160 becas por Sección Sindical con importe unitario de \$1, 600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), una vez al año y en una sola exhibición, que se entregará en la segunda quincena de septiembre, previa autorización.

CUARTA.- Las solicitudes serán proporcionadas por la representación sindical correspondiente, quienes realizarán la captura en el sistema definido a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de junio de 2022.

En la misma página deberá adjuntar archivo digitalizado en formato pdf de:

1. Acta de Nacimiento del hijo del trabajador; y
2. Únicamente cuando el hijo del trabajador se encuentre estudiando fuera de Coahuila, o su CURP no se localice en el sistema de registro de solicitud, se deberá adjuntar la boleta de calificaciones.

La Dirección General de Servicios al Personal de la SE, recibirá las solicitudes del sistema con límite del 4 de julio del año en curso, **fecha improrrogable.**



La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal, será la instancia responsable de efectuar la validación y trámite correspondiente.

QUINTA.- La solicitud deberá ser firmada de manera autógrafa por el trabajador titular.

SEXTA.- Sólo se pagará una Beca por trabajador.

SÉPTIMA.- Serán consideradas solamente aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2022

LIC. GERARDO DANIEL TORRES CASTILLA
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN



SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

